FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 057-2024-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 28 de enero de 2024

Visto la solicitud de programación de sustentación de la tesis "Contratos de bienes y servicios en el Gobierno Regional de Ayacucho, 2022", presentado por el Bachiller en Derecho Williams Marcelino Pañau Berrocal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 092-2023-UNSCH-FDCP-D de fecha 07 de marzo de 2023, se aprobó el proyecto de tesis: "Contratos de bienes y servicios en el Gobierno Regional de Ayacucho, 2022, presentado por el Bachiller en Derecho Williams Marcelino Pañau Berrocal;

Que, mediante Resolución Decanal N° 362-2023-UNSCH-FDCP-D, de fecha 28 de noviembre de 2023, se aprobó el borrador de tesis: "Contratos de bienes y servicios en el Gobierno Regional de Ayacucho, 2022, presentado por el Bachiller en Derecho Williams Marcelino Pañau Berrocal;

Que, en tal sentido, resulta pertinente programar el acto académico de sustentación de tesis, para el día viernes 09 de febrero de 2024 a horas 6.00pm, en el Auditórium de la Facultad de manera presencial;

De conformidad con lo previsto por el inciso 14) del artículo 289° del Estatuto Universitario, el artículo 23º y 25° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°. - PROGRAMAR el acto académico de sustentación de la tesis: "Contratos de bienes y Servicios en el Gobierno Regional de Ayacucho, 2022, presentado por el Bachiller en Derecho **WILLIAMS MARCELINO PAÑAU BERROCAL**, para el día viernes 09 de febrero de 2024 a horas 6.00pm en la modalidad presencial en el Auditórium de la Facultad; cuyo Jurado Examinador está conformado por los siguientes docentes: Aldo Rivera Muñoz (Presidente), Jesús Wálter Espinoza Altamirano, Iván Chumbe Carrera, Marlene León Palacios y Richard Almonacid Zamudio (Miembros).

Artículo 2°. - PRECISAR que la sustentación de la tesis tendrá una duración no menor de una hora y treinta minutos y la exposición de la tesis por la aspirante no podrá ser menor de 30 minutos, ni mayor de una hora; dejando a criterio y consideración de los señores del jurado el tiempo de duración de las preguntas y objeciones que consideren pertinentes.

Artículo 3°.- HACER DE CONOCIMIENTO, la presente resolución a los miembros del jurado y aspirante para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Miembros del Jurado (05)
Aspirante: Williams M. Pañau B.
Archivo
OOGO/cazp